

Acta Núm. 082-2021

Acta Administrativa que enmienda el Pliego de Condiciones Específicas relativo a la "Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos", correspondiente al proceso de Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006; y a su vez, modifica y rectifica lo dispuesto en el Acta Administrativa Núm. 078-2021, de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las nueve de la mañana (9:00), en el salón de reuniones de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones institucional (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el Dr. **Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. **Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.
3. Que las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Comité de Compras y Contrataciones

4. Que antes de iniciar la deliberación y conocimiento, se hace necesario establecer que en la presente reunión el Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, no está conformado por el pleno de sus miembros, en razón de compromisos personales que imposibilitan la presencia del Lic. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, por lo que, la presente decisión es tomada por cuatro (4) de los cinco (5) miembros que conforman el Comité.
5. Que, la Dra. Mónica Thormann Peynado, Coordinadora Programa ITS-VIH-Hepatitis (DIGECITSS), mediante la comunicación Núm. DIGE-013-2021 de fecha siete (07) de enero 2021 solicitó la compra de quince mil (15,000) latas de 400g de proteínas de adultos para las personas que viven con VIH en nuestro país.
6. Que, la Dra. Mónica Thormann Peynado, Coordinadora Programa ITS-VIH-Hepatitis (DIGECITSS), mediante la comunicación Núm. DIGE-014-2021 de fecha siete (07) de enero 2021 solicitó la compra de quince mil (15,000) latas de 400g de proteínas infantiles, para niños que viven con VIH en nuestro país.
7. Que, en fecha catorce (14) de enero de 2021, se emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria Núm. EG1610641893245R84Ae, el cual certifica que el presupuesto general del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,750,000.00).
8. Que el entonces Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta de Reunión Núm. 0005-2021, d/f diecinueve (19) de enero de 2021, aprobó el requerimiento antes mencionado y ordenó a la División de Compras y Contrataciones institucional a solicitar los documentos necesarios para proceder con la ejecución del proceso.
9. Que, en fecha veintiocho (28) de enero de 2021, la División de Compras y Contrataciones institucional, mediante la comunicación Núm. DCC-0035-2021, remitió nuevamente lo relativo a la "Compra de proteína en polvo de 400g de alta calidad para pediatría", debido a que dicho expediente fue visto por el comité de compras por un monto de RD\$3,750,000.00, y luego el área requirente envió los precios actualizados a enero 2021 ascendiendo a Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$8,750,000.00).
10. Que, en fecha ocho (08) de febrero de 2021, se emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria Núm. EG1611672357111tiDgS, el cual certifica que en el presupuesto general del estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$8,750,000.00).

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number 11-5 and various initials.

11. Que, este comité aprobó el requerimiento antes mencionado mediante el numeral 1 de la sexta resolución del acta de reunión Núm. 028-2021 de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instruyendo en la misma "a la **División de Compras y Contrataciones** Institucional a iniciar los aprestos para el pliego de condiciones proceso relativo a **Proteínas en polvo de Alta Calidad** requerido por Programa ITS-VIH-Hepatitis DIGECITSS, en el cual se trabajará el pliego de condiciones, unificando a la "Adquisición de proteína pediátricas y de adultos".
12. Que, en fecha diez (10) de mayo de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional, remitió a este comité el proyecto del pliego de condiciones específicas relativo a la "Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos".
13. Que, siendo éste un proceso de adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la resolución, emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), es la de una Licitación Pública Nacional.
14. Que, en fecha catorce (14) y quince (15) de junio del 2021, se realizó la convocatoria a licitación pública nacional marcado con el número de referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003, siendo publicado a través de medios de circulación masiva, así como en los portales de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional del MISPAS.
15. Que, en fecha veintinueve (29) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), fue llevada a cabo la Recepción y Apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", y en la Recepción de las ofertas Económicas "Sobre B", del proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003, para la Adquisición de Suplementos Proteicos en Polvo para Pediatría y Adultos.
16. Que mediante la resolución primera dispuesta en el Acta Núm. 067-2021, de fecha cinco (5) de agosto de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los informes periciales preliminares suscritos por los peritos designados al proceso Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003, el primero realizado por la señora Patricia Grullón y la Señora Esthervina Abad, relativo a la Evaluación Preliminar oferta técnica aperturada, d/f 04/08/2021; el segundo realizado por el Lic. Luis L. Lugo y el Señor Rony Santana Sosa, relativo al Informe preliminar financiero, d/f 04/08/2021; y el tercero realizado por el Lic. Leonaldo Hernández Castillo, d/f dos (2) de agosto de 2021, relativo a la Evaluación preliminar de la documentación legal, con relación al proceso Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003, y a su vez, instruye a la Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones la realización de las circulares de lugar, relativas a los aspectos que serán subsanados por los oferentes en el presente proceso.

D.S.
EP
AZ

17. Que en fecha nueve (9) de agosto de 2021, fue realizada la notificación de subsanación al único oferente interesado el oferente **Abbott Laboratories International, LLC**.
18. Que luego de agotada la etapa de subsanación fueron suscritos los informes periciales definitivos por los peritos designados, el primero realizado por las Sras. **Patricia Grullón y Esthervina Abad**, relativo a la Evaluación final oferta técnica aperturada, d/f 17/08/2021; el segundo realizado por el **Licdo. Luis Lugo** y el Señor **Rony Santana Sosa**, relativo al Informe definitivo financiero, d/f 18/08/2021; y el tercero realizado por el **Licdo. Leonardo Hernández Castillo**, relativo a la Evaluación definitiva de la documentación legal, d/ f 17/08/2021, todos con relación al proceso Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el cual tiene como propósito la "Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos".
19. Dada la lectura del supra citado informe suscrito por el **Licdo. Leonardo Hernández Castillo**, relativo a la Evaluación definitiva de la documentación legal del proceso Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, es necesario hacer constar que dicha evaluación arrojó como resultado que el oferente **Abbott Laboratories International, LLC**, "No cumple", ya que, no fueron presentadas las siguientes documentaciones:
- *Lista de nómina de socios/accionistas composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa.*
 - *Lista de presencia y Acta de la última Asamblea, donde evidencie el cierre de su ejercicio social, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa.*
20. Que, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante el numeral 1.1 dispuesto en la primera resolución del Acta Núm. 072-2021 de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), Instruyó a la **Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** realizar la Notificación de los Oferentes "No Habilitados" para la presentación de la Oferta Económica "Sobre B", en este caso al oferente **Abbott Laboratories International, LLC**, por las razones antes

Comité de Compras y Contrataciones



citadas, a la vez proceder a iniciar los aprestos para relanzar el proceso de compras.

21. Que el Comité de Compras y Contrataciones, mediante la segunda resolución del Acta Núm. **072-2021** de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **Declaró desierto** el proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el cual tenía como propósito la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, ya que acorde a los informes periciales presentados se pudo evidenciar lo siguiente: *a) no fueron presentadas la Lista de nómina de socios/accionistas composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa oferente; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa; y b) ni la Lista de presencia y Acta de la última Asamblea, donde evidencie el cierre de su ejercicio social, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa oferente; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa, correspondiente a la oferta del único proponente interesado la sociedad comercial **Abbott Laboratories International, LLC**.*
22. Dada la existencia del Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, suscrito por el Licdo. Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, en fecha veinticinco (25) de agosto de 2021.
23. Que, a los fines de relanzar el mencionado proceso, su numeración ha sido modificada, denominándose así **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, para su segunda convocatoria.
24. Que mediante el Acta Administrativa Núm. **078-2021**, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2021, se procedió a la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al referido proceso de **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**.
25. Que el referido Pliego de Condiciones Específicas del proceso de **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, en su acápite 2.5, establece el Cronograma de la Licitación.

S-26
2021
M
PC

Comité de Compras y Contrataciones

26. Que, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la referida licitación, fue publicado por errores humanos en un periódico de circulación nacional, la convocatoria a presentar ofertas, relativa al proceso de **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, en fecha treinta (31) de agosto y primero (1) de septiembre del 2021.
27. Que, en consonancia con los lineamientos del **Artículo 18** de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dicha convocatoria debió ser realizada en por lo menos, dos (2) diarios de circulación nacional, por lo que, a los fines de cumplir formalmente con los requisitos de ley, es necesario realizar las publicaciones faltantes, y por consiguiente, es necesario modificar el cronograma del proceso de **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, para aplicar los cambios de lugar.

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El artículo 46 de la ley supra citada, el cual establece lo siguiente: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”*

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que: *“También podrán rectificaren cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.”*

Visto: Que el párrafo V del artículo 55 de la ley antes mencionada, indica que: *“Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que cree cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría cualificada.”*

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.”*

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vistos: Los requerimientos Núm. DIGE-013-2021 y Núm. DIGE-014-2021 de fecha siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Vista: La certificación presupuestaria Núm. EG1611672357111tiDgS de fecha ocho (08) de febrero de 2021.

Visto: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006, suscrito por el Licdo. Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, en fecha veinticinco (25) de agosto de 2021.

Vista: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Visto: El Borrador del Pliego de Condiciones Especificas, relativo al proceso de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.

Vista: El Acta Administrativa Núm. 078-2021 del Comité de Compras y Contrataciones, relativa a la Aprobación del Pliego de Condiciones Especificas correspondiente a la Segunda Convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional relativo a “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido, dictó las siguientes resoluciones:

Primero: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), **Procede a enmendar** el Pliego de Condiciones Especificas correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional relativo a la “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006, para que disponga en lo adelante la siguiente modificación, relativo al cronograma de la licitación, dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de llamado a participar en la licitación	Días 31 de agosto y 1 de septiembre del año 2021, en dos diarios de circulación nacional.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 27 de septiembre del año 2021.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 8 de octubre del año 2021.
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Recepción: 21 de octubre del año 2021, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. Apertura: 11 a.m.

N.S.
 D.L.
 EP
 AC

Comité de Compras y Contrataciones

5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta el 28 de octubre del año 2021.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	29 de octubre del año 2021.
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 2 de noviembre del año 2021. Hasta las doce (12) meridiano. En la Dirección Jurídica del MISPAS.
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	3 de noviembre del año 2021.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	4 de noviembre del año 2021.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	8 de noviembre del año 2021.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el 10 de noviembre del año 2021.
12. Adjudicación	11 de noviembre del año 2021.
13. Notificación y publicación de Adjudicación	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 18 de noviembre del año 2021.
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. Hasta el 25 de noviembre del año 2021
15. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 14 de diciembre del año 2021.

MS
DR
DR

Comité de Compras y Contrataciones

16. Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes
---	--

Resolución aprobada por unanimidad.

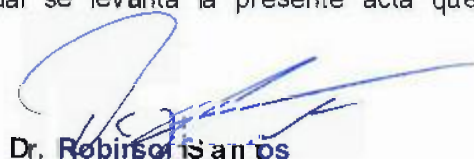
Segundo: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), **Instruye** a la División Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), enviar la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad.


Tercero: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad.


Concluida la presente Acta Administrativa que enmienda el Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **"Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos"**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, se dio por terminada la sesión, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la fecha y el lugar arriba indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.



Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones



Licdo. Rafael Ramirez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro



Licdo. Miguel Antonio Rodriguez Vinas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprian Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro